



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

Resolución P.G.N. 104/04

Buenos Aires, 11 de agosto de 2004

**VISTO:**

El presente expediente M 4248/03, los Expedientes acumulados M 149/04, M 1188/04, M 1357/04, M 4022/04; del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación, las actuaciones que corren por cuerda, relativas a la causa N°311/03 del Juzgado Federal N°4 de Rosario, caratulada: "Sumario Inf. art. 186 C.P. -Facultad de Derecho-"; y el Informe efectuado por el Dr. Santiago A. Teruel, Fiscal General de Superintendencia, en ocasión de la visita que efectuara a la Jurisdicción de Rosario el día 16 de marzo ppdo. con motivo del ejercicio de funciones de Superintendencia,

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme informara en su oportunidad el Dr. Teruel, a raíz de la visita que efectuara a la jurisdicción de Rosario el 16 de marzo del corriente, los expedientes mencionados en el exordio se iniciaron con motivo de atrasos considerables en el trámite de las actuaciones, en lo que hace al impulso del Ministerio Público Fiscal, registrados en los autos N°1/2003: "BARBAN, Diego Daniel s/ley 23.737"; N°91/2002: "CARBALLO, Diego Ricardo s/ley 23.737"; N°80/2003: "BLANCO, María Cristina s/ley 23.737"; N°229/03: "SUÁREZ, Manuel A. s/ley 23.737"; N°131/2003: "CANO,

Claudio J. s/ley 23.737", N°7/98 "Procopio, Bruno s/ley 23.737", N°23/2004: "LIOTTA, José Alberto s/art. 189 bis C.P.", y "Clerc, Víctor A. s/art. 172 en función del art. 174, inc.5° del Código Penal", en todos los cuales tuvo intervención la Fiscalía Federal N°2 de Rosario, a cargo del Dr. Francisco Sosa.

Que con motivo de los atrasos en las causas "Carballo", "Barban" y "Cano" se inició el Expediente M 4248/03; a raíz de la mora detectada en la causa "Blanco" tramitó el Expediente M2456/03, respecto del cual oportunamente se dispuso el archivo de las actuaciones; por la causa "Suárez" se inicia el Expediente M149/04, el que se acumula al M4248/03, por la causa "Clerc" se inicia el Expte. M 4022/04 y finalmente, por similares hechos en las causas "Procopio" y "Liotta", se iniciaron los Expedientes M1188/04 y M 1357/04, respectivamente.

Que surge asimismo, conforme oportunamente informara el Fiscal General ante el Tribunal Oral Federal de Rosario, Eric Frank Warr, al Fiscal General ante la Cámara Federal de Rosario, Dr. Claudio M. Palacín, que en las causas : "BARBAN", "CARBALLO", "BLANCO", "SUÁREZ", "CANO" y "LIOTTA", la instrucción estaba a cargo del Fiscal Federal Sosa.

Que por otra parte, el Dr. Teruel también da cuenta, a raíz de un oficio remitido por el Dr. Claudio M. Palacín, de la posibilidad de deficiencias en la investigación de la causa N°311/03: "Sumario Av. Inf. Art. 186 del C.P.(Facultad de Derecho)" que tramita ante la Fiscalía Federal N°2 del Dr. Sosa, donde se investiga el incendio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Al respecto, el Fiscal General Palacín sugiere se analice la posibilidad de disponer en dicha causa la actuación conjunta o alternativa de dos o más integrantes del Ministerio Público Fiscal, sin

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 11/09/04  
  
ERNESTO EMILIO IGLESIAS  
PROFESOR LETRADO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

perjuicio de una investigación acerca de la actuación del Dr. Francisco Sosa.

Que en orden a los motivos expresados por el Dr. Teruel, el suscripto considera conveniente efectuar una auditoría funcional en la Fiscalía Federal Nº2 de Rosario, con el objeto principal de verificar la totalidad de causas en trámite en dicha Fiscalía, la cantidad de elevaciones a juicio y el cumplimiento de los plazos procesales, en especial en aquellas causas en las que se encuentran involucradas personas detenidas, ello sin perjuicio de tener en cuenta, para su oportunidad, lo expresamente solicitado por el Dr. Palacín con relación a la causa Nº311/03: "Sumario Av. Inf. Art. 186 del C.P.(Facultad de Derecho)".

Que por todo ello, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 33, inc. II) de la ley 24.946, y de conformidad con el Manual de Procedimientos de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (Res. P.G.N. 18/01);

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**  
**RESUELVE**

Art. 1: **DISPONER** que a través de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional, se efectúe una auditoría funcional en la Fiscalía Federal Nº2 de Rosario, con el objeto principal de verificar la totalidad de causas en trámite en dicha Fiscalía, la cantidad de elevaciones a juicio y el cumplimiento de los plazos procesales, en especial en aquellas causas en las que se encuentran involucradas personas detenidas.

Art. 2: Regístrese, protocolícese, notifíquese al Dr. Claudio M. Palacín, agréguese copia al expediente interno M 4248/03, remítase éste a la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional para su debido cumplimiento, y oportunamente archívese.

FISC. GRAL. DE SUPERINTENDA.



ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION